

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**LIMPIEZA DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**".
4. Memorándum N° 219 de fecha 10.04.2023 del Director de Obras al Señor Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar la Licitación del proyecto.
5. Certificado N° 000650 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10.04.2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
6. Decreto Exento N° 1.632 de fecha 18.04.2022, Aprueba Proyecto.
7. Decreto Exento N° 2.105 de fecha 17.05.2023, Llama a Propuesta Pública.
8. Resolución Acta de Deserción de fecha 03.07.2023.
9. Decreto Exento N° 2.862 de fecha 03.07.2023, Declara Desierta la Propuesta.
10. Decreto Exento N° 2.990 de fecha 11.07.2023, Llama a Propuesta Pública.
11. Resolución Acta de Deserción de fecha 24.07.2023
12. Decreto Exento N° 3.204 de fecha 27.07.2023, Declara Desierta la Propuesta.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar la Limpieza de Colectores de Aguas Lluvias en Distintos Sectores Urbanos de la Comuna, con el propósito de prever problemas de rebalse e inundaciones producto de la acumulación de material de escombros, ramas y vegetación exuberante que crece y se acumula en el entorno de los cauces.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.004.002.004.

DECRETO

EXENTO N° 3.286

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominado "**LIMPIEZA DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**", y **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el **Director de Obras Municipales**.

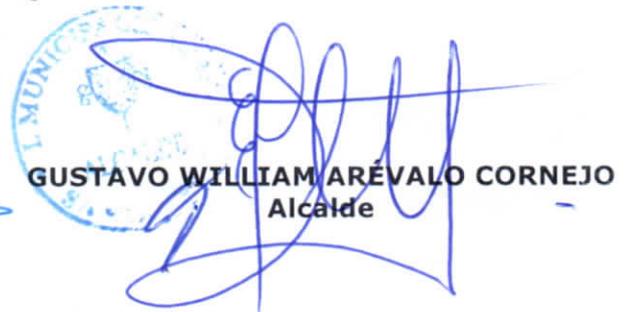
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MARR/GAGV/evc

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde